



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000127-2024-GR.LAMB/GRED [215255024 - 1]

**VISTO:** El Memorando 000042-2024-GR.LAMB/GRED [215255024 - 0] de fecha 26 de enero del 2024 en un total de un folio (01), y

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, precisa que la indicada norma tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que obligatoriamente el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza mediante concurso público;

Que, con Memorando 000042-2024-GR.LAMB/GRED [215255024-0] de fecha 26 de enero del 2024 el Gerente Regional de Educación Dispone proyectar la resolución de conformación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Contrato de Personal durante el año 2024, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 - CAS;

Estando a lo actuado y visado por la Oficina de Administración y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y;

Que en uso de sus facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017; Decreto Supremo N°011-2012-ED. "Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, "Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público N°005-90-PCM, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y, de conformidad con lo establecido por al artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2021-GR.LAMB/GR, así como en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/DR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y en consecuencia de la Gerencia Regional de Educación.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Evaluadora para llevar a cabo todos los procesos de evaluación de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, para el período 2024, la cual quedará conformada con los siguientes miembros:

### MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Juan Manuel Yaipén García Administrador	Presidente
Barco Sirlopú, Silvana Natali Responsable de Coordinación de Personal	Miembro
Ani Edith Gonzales Saucedo Responsable de Contabilidad	Miembro



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000127-2024-GR.LAMB/GRED [215255024 - 1]

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Luz Griselda Castañeda Salazar Responsable de Oficina de Tesoreria	Presidente
Javier Puelles Gasco Responsable de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
Carlos Alberto Quesquén Cabrera Responsable de Recaudación	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Comisión Evaluadora, designada en el Artículo precedente, desarrollen el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que se les ha encomendado, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las partes interesadas el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 01/02/2024 - 12:06:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
30-01-2024 / 15:29:58

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
30-01-2024 / 14:37:25